INFORME SECRETARIAL: Palmira, 17 de junio de 2022. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Sírvase Proveer.

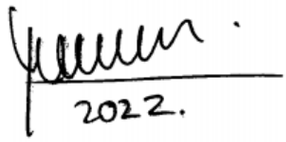

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

As. No. **139**
Rad. No. 76 520 31 03 004-2017-00033-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 446 Numeral 3 del Código General del Proceso. Por lo anterior el Despacho, DISPONE:

APROBAR la actualización a la liquidación de crédito por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bcfc9aa44d6eaaaf65d4cbca59ee3c082a3615420a9c204460e0b946bae3d8**
Documento generado en 22/06/2022 12:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica